



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Zinacantepec a través de la Dirección de Medio Ambiente, convoca a las ciudadanas y ciudadanos de nuestro Municipio que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

**Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).**

### OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el Municipio de Zinacantepec, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en nuestras comunidades del Municipio.

### JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Zinacantepec, fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México



### DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN: AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N BARRIO SN. MIGUEL  
ZINACANTEPEC, MÉXICO C.P. 51350  
Tel: (722) 917 84 73

CORREO ELECTRÓNICO: medio\_ambiente@zinacantepec.gob.mx

## **BASES:**

### **1. PRIMERA:** Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:

- 1.1** Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Zinacantepec.
- 1.2** Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.
  - 1.2.1** Funciones:
    - 1.2.2** Aportar, emitir opinión, orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento de Zinacantepec, en asuntos del ámbito municipal.
    - 1.2.3** Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio.
    - 1.2.4** Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio.
    - 1.2.5** Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del Municipio de Zinacantepéc.
    - 1.2.6** Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en el Municipio de Zinacantepec.
    - 1.2.7** Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del Municipio de Zinacantepec, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.



## **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**2. SEGUNDA:** Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

- 2.1** Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el Municipio de Zinacantepec, a partir de la fecha que se apruebe la convocatoria y hasta el 30 de septiembre del año 2022.
- 2.2** Requisitos de participación:
- 2.2.1** Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento y/o Delegación correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el Municipio de Zinacantepec.
- 2.2.2** Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente.
- 2.2.3** Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes).
- 2.3** Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos esq. 16 de septiembre s/n Barrio San Miguel, Zinacantepec; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.



**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

DIRECCIÓN: AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N BARRIO SN. MIGUEL  
ZINACANTEPEC, MÉXICO C.P. 51350  
Tel: (722) 917 84 73

CORREO ELECTRÓNICO: medio\_ambiente@zinacantepec.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

### 3.- TERCERA: De la Integración del Consejo:

- 3.1 Integración del Consejo: El Consejo deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:
- 3.2 Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal.
- 3.3 Secretario Técnico: Regidor responsable de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente o el Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente, Ecología o equivalente.
- 3.4 Vocales: Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios.
- 3.5 Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Zinacantepec (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:
  - a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros.
  - b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios.



## DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,
- d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

**4 CUARTA:** De la acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

- 4.1 El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal.
- 4.2 Una vez acreditados el Consejo, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación por el Presidente Municipal.

Dado en el salón del cabildos del Palacio Municipal de Zinacantepec, el veintidós de septiembre del año dos mil veintidós.

**MANUEL VILCHIS VIVEROS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**ERNESTO PALMA MEJIA**  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)



**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

DIRECCIÓN: AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N BARRIO SN. MIGUEL  
ZINACANTEPEC, MÉXICO C.P. 51350  
Tel: (722) 917 84 73

CORREO ELECTRÓNICO: medio\_ambiente@zinacantepec.gob.mx